



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**ACUERDO No. 20**  
(20 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y, el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1996, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplique exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que con fundamento en el artículo 18 del Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, por medio del cual se aprobó el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación, el Director General debe presentar al Consejo Directivo a más tardar el 30 de octubre de cada año el proyecto anual de presupuesto de la siguiente vigencia, para su aprobación.

Que el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 se ajusta a las regulaciones contenidas en el Estatuto Presupuestal de la Corporación, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.023 de 2016 y sus modificaciones, el cual determina la programación, composición, preparación, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que las diferentes dependencias de la Corporación presentaron a la Subdirección Administrativa y Financiera, la relación y sustentación de sus necesidades en materia de recursos para funcionamiento e inversión, así como la proyección de los ingresos a recaudar por parte de la entidad, para la vigencia 2025.

Que, como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los mencionados ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "CORPOBOYACÁ Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 2 estableció el Sistema de Clasificación Presupuestal como un conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

Que mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el

140



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 20 de diciembre de 2024 Página 2 de 10

estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le atribuye a la Contraloría General de la República la competencia para llevar la contabilidad referente a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, en este sentido el artículo 36 de la Ley 42 de 1993, establece que le corresponde a este ente de control registrar la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del tesoro nacional, para lo cual tendrá en cuenta los reconocimientos y los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos.

Que, la Contraloría General de la República emitió las Resoluciones Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; 0051 del 30 de diciembre de 2021; Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022, y la Resolución 0063 del 23 octubre de 2023 por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, observará lo establecido en las mencionadas disposiciones legales.

Que la Ley 344 de 1996, establece en su ARTÍCULO 24, "Créase el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas". Lo anterior como mecanismo de redistribución de recursos a las Corporaciones que cuentan con menores ingresos con destino a la financiación de sus gastos de funcionamiento e inversión de las corporaciones que resulten beneficiarias.

Que a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá, le asiste la obligación de transferir mensualmente al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en el recaudo mensual efectivo de las precitadas fuentes, los porcentajes de que trata el artículo 24 de la Ley 344 de 1996, cumpliendo el calendario establecido por el FCA, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios. Aunado a lo anterior y en virtud del cumplimiento de la Ley se solicita la autorización a la Directora General para que, mediante resolución motivada, realice las adiciones a que haya lugar, de manera exclusiva para los recursos de que trata la Ley 344 de 1996.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental presentó solicitud fundamentada en formatos FRF11 y memorando 180 -791 de fecha 05 de diciembre de 2024 para suscripción de un convenio que se ejecutará durante las vigencias 2024 y 2025, financiado con recursos 2024 y con la incorporación de Recursos del Balance de la vigencia 2024, garantizando la viabilidad del proyecto sin comprometer la estabilidad financiera de la entidad.

Que en consecuencia, mediante Acuerdo N°19 del 20 de diciembre de 2024, el consejo directivo aprobó la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a gastos de Inversión para el proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$285.615.442), que en mérito de lo anterior, dichos recursos deben ser incorporados en el presupuesto inicial de la vigencia 2025.

Que el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, estableció para CORPOBOYACÁ la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/TE (\$2.837.208.309), para gastos de funcionamiento.

Que se haga necesario establecer el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, y gastos de inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de

Boyacá - CORPOBOYACÁ, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$59.798.071.646).

En merito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA.**

**PRIMERA PARTE**

**PRÉSUPUESTO DE INGRESOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.960.863.337) de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, Y y adóptese la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.837.208.309) de aportes del Presupuesto General de la Nación, (PGN), para un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$59.798.071.646), de ingresos de CORPOBOYACÁ así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
1	<b>INGRESOS</b>	<b>56,960,863,337.00</b>	<b>2,837,208,309.00</b>	<b>59,798,071,646.00</b>
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>55,443,747,895.00</b>	<b>2,837,208,309.00</b>	<b>58,280,956,204.00</b>
1.1.01	Ingresos tributarios	20,293,336,390.00	-	<b>20,293,336,390.00</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	35,150,411,505.00	2,837,208,309.00	<b>37,987,619,814.00</b>
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1,517,115,442.00</b>	-	<b>1,517,115,442.00</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	1,229,500,000.00	-	<b>1,229,500,000.00</b>
1.2.10	Recursos del Balance	285,615,442.00	-	<b>285,615,442.00</b>
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2,000,000.00	-	<b>2,000,000.00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**CAPITULO I  
 PRÉSUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 23.631.886.569) con recursos propios de la Corporación; y adóptese la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.837.208.309), de aportes del Presupuesto General de la Nación, para un total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 26.467.932.416.) para funcionamiento, así:

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGN	TOTAL
2	<b>Gastos</b>	<b>23,630,724,107.00</b>	<b>2,837,208,309.00</b>	<b>26,467,932,416.00</b>
2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>23,630,724,107.00</b>	<b>2,837,208,309.00</b>	<b>26,467,932,416.00</b>

540

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PGM	TOTAL
2.1.1	Gastos de personal	7,172,834,558.00	2,732,839,290.00	9,905,773,848.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12,073,970,176.00	75,587,887.00	12,149,558,065.00
2.1.3	Transferencias corrientes	3,855,009,577.00	-	3,855,009,577.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	528,909,794.00	28,681,132.00	557,590,926.00

## CAPITULO II

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### GASTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébese la suma de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/TE (\$ 33.330.139.230)**, para gastos de inversión así:

PROGRAMA	DENOMINACION	TOTAL
32	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>33,330,139,230.00</b>
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	14,454,986,432.00
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	4,683,989,303.00
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	8,755,849,112.00
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	670,517,978.00
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1,305,638,589.00
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	120,000,000.00
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	2,001,455,149.00
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,337,722,887.00

## TERCERA PARTE

### OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO CUARTO:** Los valores proyectados tanto de ingresos como de gastos, producto de la entrada en vigencia de disposiciones y/o reglamentaciones por aplicación de normalidad que pueda afectar el presupuesto de la Entidad, deberán ajustarse conforme y a partir de cómo estas lo exijan.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ para que, en la resolución de liquidación del presente Acuerdo realice las modificaciones presupuestales a que haya lugar, una vez liquidado el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 apropiaciones para la entidad en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.

**ARTICULO SEXTO:** Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ para que, realice mediante resolución las modificaciones presupuestales a que haya lugar, de los recursos adoptados para la entidad del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.

**ARTICULO SEPTIMO:** Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ para que, mediante resolución motivada, realice las adiciones a que haya lugar, de manera exclusiva para los recursos de que trata la Ley 344 de 1996, que establece en su ARTÍCULO 24. "Créase el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas". Y los cuales se debe transferir mensualmente cumpliendo el calendario establecido por el FCA, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Facúltase a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ, para adicionar mediante resolución, los recursos provenientes de la firma de convenios y contratos celebrados con entidades públicas o privadas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

**ARTICULO NOVENO:** En concordancia con el artículo 23 del Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ, una vez aprobado el presupuesto mediante el presente Acuerdo, la Directora General debe expedir la Resolución de liquidación y adelantar las acciones necesarias para detallar, reclasificar y atender la desagregación determinada en las resoluciones No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; 0051 del 30 de diciembre de 2021 y la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022, y Resolución 0063 del 23 octubre de 2023 por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).


**ARTICULO DECIMO:** Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de la Corporación o por aquellas normas que lo complementen o modifiquen.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Forman parte del presente Acuerdo los siguientes anexos informativos:

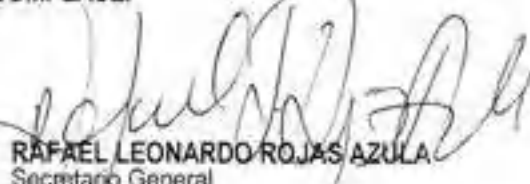
1. Ingresos por fuentes
2. Presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025
3. Presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025
4. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, en concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo 023 de 2016 Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ.
5. Certificaciones de la proyección de Ingresos para la vigencia 2025.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SANABRIA**  
Presidente



**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**  
Secretario General

Elaboró: Diana Carolina Gaján Jiménez / María Fernanda Sáenz Pabón / Presupuesto  
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Ronancio / Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Giovanni Rafael Viasus Quintero / Subdirector de Planeación y Sistemas de Información  
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / secretario General y Jurídico  
Aprobó: Yaimy Lizeth Echeverría Reyes / Directora  
Archivo: 110-0502

**ANEXO\_2 INFORMATIVO PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

2.1	FUNCIONAMIENTO	26.467.932.416,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.905.773.848,23
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9.877.884.911,23
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.676.214.446,23
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	5.676.214.446,23
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	4.675.978.851,23
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	32.952.031,00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	60.471.425,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	213.417.785,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	157.292.188,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	536.104.186,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	254.853.328,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	281.250.858,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.100.539.273,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	596.995.300,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	430.521.800,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	469.069.873,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	235.857.200,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	73.269.400,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	176.893.900,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	117.931.800,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.101.131.192,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	568.390.953,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	324.884.161,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	209.300.815,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	34.125.977,00
2.1.1.01.03.009	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	404.433.360,00
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	29.135.600,00
2.1.1.01.03.052	BONOS ESCOLARES Y NAVIDEÑOS	37.986.500,00
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	61.184.779,00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.027.888.937,00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	727.989.162,00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	727.989.162,00
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BASICO	583.374.468,00
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	6.102.228,00
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	11.198.412,00
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	25.804.416,00
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	18.630.872,00
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	82.878.766,00
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	55.999.168,00
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	26.879.598,00
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	259.027.364,00
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	72.281.400,00
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	51.171.200,00



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 20 de diciembre de 2024 *Página 7 de 10*

CODIGO	NOMBRE	PROYECCIÓN_2025
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	41,909,244.00
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	41,909,244.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,521,230,436.00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SOP	14,684,022,127.00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	14,684,022,127.00
1.1.02.06.003.01.14	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	14,684,022,127.00
1.1.02.06.003.01.14.01	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	13,949,821,021.00
1.1.02.06.003.01.14.02	Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Anterior Vigencia Anterior	734,201,106.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2,837,208,309.00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	2,837,208,309.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,517,115,442.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,229,500,000.00
1.2.05.02	DEPÓSITOS	1,229,500,000.00
1.2.05.02.01	Rend_financieros depósitos Contribución sector eléctrico-Termoeléctrico	8,000,000.00
1.2.05.02.02	Rend_financieros depósitos Contribución sector eléctrico-hidroeléctrico	2,000,000.00
1.2.05.02.03	Rend_financieros depósitos Sobretasa / participación ambiental	1,200,000,000.00
1.2.05.02.04	Rend_financieros depósitos Tasa por Uso de Agua	6,000,000.00
1.2.05.02.05	Rend_financieros depósitos Tasa retributiva por vertimientos	10,000,000.00
1.2.05.02.06	Rend_financieros depósito Evaluación de licencias y trámites ambientales/R.f.V evaluación de licencias y trámites ambientales	1,000,000.00
1.2.05.02.07	Rend_financieros depósitos_Multas_Ambientales	2,500,000.00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	285,615,442.00
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	285,615,442.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	2,000,000.00
1.2.13.01	REINTEGROS	1,000,000.00
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	1,000,000.00



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 20 de diciembre de 2024 Página 9 de 10

		TOTAL FUNCIONAMIENTO
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTIAS	60.665.764,00
2.1.1.02.02.004	APORTES A CALAS DE COMPENSACION FAMILIAR	27.937.800,00
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	12.088.300,00
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	20.953.500,00
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	13.969.400,00
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	40.872.411,00
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	40.872.411,00
2.1.1.02.03.001.01	VACACIONES	37.631.441,00
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	3.240.970,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.149.558.065,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.149.558.065,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	553.218.500,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	237.715.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300.997.000,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	12.506.500,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.598.339.565,00
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	6.000.000,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.563.809.844,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	952.521.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	7.665.814.481,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	310.194.240,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	100.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.855.009.577,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	52.000.000,00
2.1.3.04.03	ASOCIACION DE CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	52.000.000,00
2.1.3.04.03.001	MEMBRESIAS	52.000.000,00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.793.009.577,00
2.1.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN	2.793.009.577,00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITE FONDO-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996.	2.793.009.577,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.010.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1.010.000.000,00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	1.000.000.000,00
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	10.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	557.590.925,77
2.1.8.01	IMPUESTOS	359.098.451,77
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	227.843.451,77
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.635.000,00
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	127.440.000,00
2.1.8.01.53	IMPUESTO DE REGISTRO	1.090.000,00

SAD





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

Acuerdo No. 20 de diciembre de 2024 Página 10 de 10

2.1.8.01.55	IMPUESTO SOBRE DELINEACION URBANA	1.090.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	9.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	129.492.474,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	129.492.474,00
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	60.000.000,00
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	60.000.000,00

ANEXO\_3 INFORMATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN 2025.

PROGRAMACIONAL	CODIGO PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	VALOR INVERSION
32			33.330.139.230,00
3201		<b>FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	14.454.966.432,00
	320101	Economía Circular y sostenible	534.399.638,00
	320102	Gestión Integral de Residuos	735.295.860,00
	320103	Autoridad ambiental	11.427.128.524,00
	320104	Observatorio y calidad ambiental	1.758.142.410,00
3202		<b>CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS</b>	4.883.989.303,00
	320201	Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad.	3.259.030.753,00
	320202	Estrategias de conservación de flora y fauna	1.424.958.550,00
3203		<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>	8.755.849.112,00
	320301	Sostenibilidad hídrica para el territorio	8.755.849.112,00
3204		<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL</b>	670.517.978,00
	320401	Gestión del conocimiento y fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental	670.517.978,00
3205		<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>	1.305.638.589,00
	320501	Ordenamiento territorial y Gestión del riesgo de Desastres	1.305.638.589,00
3206		<b>GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>	120.000.000,00
	320601	Acción Climática	120.000.000,00
3208		<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	2.001.455.149,00
	320801	Comunicación y educación desde la participación sustentable	2.001.455.149,00
3299		<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	1.337.722.687,00
	329901	Fortalecimiento y Gestión Institucional	1.337.722.687,00

110

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BÓYACÁ**  
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION**

**CERTIFICA**

Que los proyectos que se relacionan a continuación se encuentran inscritos en el Banco de proyectos de Corpoboyacá - BPINA, y forman parte de los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

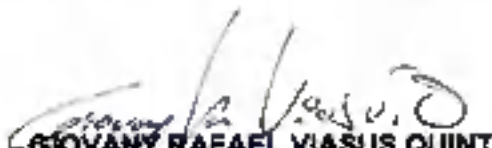
Que en el proyecto del Acuerdo por medio del cual se adoptan los aportes asignados para Gastos de Funcionamiento por el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, están contenidos los proyectos del PAC 2024-2027 a los cuales se les asigno para el 2025 dentro del plan financiero, el presupuesto que se relaciona.

PROGRAMA PAC	PROYECTO PAC	CODIGO BPINA	INVERSIÓN 2025
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Economía circular y sostenible	320101	534.399.638,00
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Gestión integral de residuos	320102	735.296.860,00
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Autoridad ambiental	320103	11.427.128.524,00
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Observatorio de calidad ambiental	320104	1.758.142.410,00
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación y de ecosistemas y biodiversidad	320201	3.259.030.753,00
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Estrategias de conservación de flora y fauna	320202	1.424.958.650,00
Gestión Integral del recurso hídrico	Sostenibilidad hídrica para el territorio	320301	6.755.849.112,00
Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	Gestión del conocimiento y fortalecimiento del sistema de información ambiental	320401	670.517.978,00

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

PROGRAMA PAC	PROYECTO PAC	CÓDIGO SPINA	INVERSIÓN 2025
Ordenamiento ambiental territorial	Ordenamiento territorial y gestión del riesgo de desastres	320501	1,305,838,589,00
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Acción climática	320601	120,000,000,00
Educación ambiental	Comunicación y educación desde la participación sustentable	320801	2,001,455,148,00
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	Fortalecimiento y gestión institucional	329901	1,337,722,887,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 33.330.139.230,00</b>

Se expide la presente a los 17 días del mes diciembre de 2024, para los fines previstos en el artículo 19 del Acuerdo 023 de 2016.

  
**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Elaboro: Mónica Alejandra Álvarez Hernández  
Revisó: Giovany Rafael Viasus Quintero  
Archivo: Acuerdos